



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2024-CM/MDEP

Estique Pampa, 22 de marzo del 2024

VISTOS:

En sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2024, con la presencia del Señor Alcalde, y con la asistencia de los regidores; se presentó el informe N°012-2024-WDFM-RT-RSCPPICYAC-MDEP-T de fecha 21 de marzo del 2024 emitido por Responsable Técnico del Proyecto, informe N° 016-2024-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 22 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, informe N° 004-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 22 de marzo del 2024 emitido por el Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación, informe N° 028-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 22 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, proveído S/N de fecha 22 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente",

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el informe N° 012-2024-WDFM-RT/RSCPPICYAC-MDEP-T de fecha 21 de marzo del 2024 emitido por el Responsable Técnico del proyecto, en donde refiere que en mérito a la festividad tradicional de pago al agua – Vilancha, solicita la aprobación del plan "Conservación de la Costumbre Tradicional al Agua – Vilancha" el cual asciende a un monto de S/. 3700.00, el cual se realiza efectuando el proyecto "Recuperación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en cultura Distrito de Estique Pampa de la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna".

Que, mediante el informe N° 016-2024-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 22 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, en donde señala la cercanía de la festividad tradicional de pago al agua – Vilancha, en el distrito de Estique Pampa, y que el responsable técnico del proyecto "Recuperación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en cultura Distrito de Estique Pampa de la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna", remite el plan de trabajo "Conservación de la Costumbre Tradicional al Agua – Vilancha", el cual asciende a un monto de S/. 3.700.00, por lo que se solicita la aprobación del mencionado plan, para llevarse a cabo la realización de las actividades de dicha festividad.

Que, mediante el informe N° 004-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 22 de marzo del 2024 emitido por el Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación, señala que el plan de trabajo consta de 07 folios, se revisó y evaluó, por tanto dicha unidad aprueba el plan de trabajo con un presupuesto de S/.3700.00 (tres mil setecientos 00/100 soles).

Que, mediante el informe N° 028-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 22 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, procediéndose a evaluar el presupuesto asignado al Proyecto "Recuperación de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en Cultura Distrito de Estique Pampa – Tarata – Tacna" en el presente ejercicio fiscal 2024, determinándose que cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, y en concordancia con el artículo 11° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se emitió opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 3,700.00 (tres mil setecientos con 00/100 soles), el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROYECTO	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS : 2589551 RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE-PAMPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0015
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL	: S/3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2024-CM/MDEP

Por lo que, en **Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024-MDEP**, de fecha 22 de marzo del 2024, se detalla la realización de la sesión ordinaria, y estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, de la **Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN "CONSERVACIÓN DE LA COSTUMBRE TRADICIONAL AL AGUA – VILANCHA" por el monto de S/. 3,700.00 (Tres mil setecientos con 00/100 soles); a fin de llevarse a cabo la realización de las actividades para dicha festividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contradiga el presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE